

# Contenido

Página

<b>Nota preliminar del editor</b>	<b>1</b>
<b>Guía</b>	<b>2</b>
<b>1. ¿Me afecta la ley de protección de trabajadores de la prostitución?</b>	<b>7</b>
<b>2. Asesoramiento médico forzado en la prostitución</b>	<b>15</b>
A. Asesoramiento médico forzado	16
B. Certificado del asesoramiento médico	24
C. Obligación de llevar el certificado del asesoramiento médico	25
<b>3. Registro para ejercer la prostitución / pasaporte de prostituta</b>	<b>27</b>
A. Registro obligatorio para ejercer la prostitución	28
B. Charla informativa y de asesoramiento	38
C. Certificado de registro (pasaporte de prostitutas)	44
D. Obligación de llevar el certificado de registro	47
<b>4. Trabajo sexual en burdeles (locales de alterne, clubes, estudios, etc)</b>	<b>49</b>
<b>5. Trabajo sexual en viviendas particulares</b>	<b>63</b>
A. Ejercicio de la prostitución de forma exclusivamente individual ► La trabajadora sexual como propietaria / arrendataria principal; no hay ninguna «intencionalidad» en el alquiler a la trabajadora sexual	64

<b>B. Ejercicio de la prostitución de forma exclusivamente individual</b>	
► La trabajadora sexual en régimen de subalquiler; existe una «intencionalidad» en el alquiler a la trabajadora sexual	72
<b>C. Trabajo sexual con otras personas</b>	
► La trabajadora sexual en régimen de subalquiler es decir, es usuaria de la vivienda	78
<b>D. Trabajo sexual con otras personas</b>	
► La trabajadora sexual es la propietaria / arrendataria principal de la vivienda	82
<b>6. Trabajo sexual en vehículos destinados a la prostitución</b>	99
A. La trabajadora es una <b>mera usuaria</b> del vehículo destinado a la prostitución	100
B. La trabajadora sexual es la <b>propietaria</b> del vehículo destinado a la prostitución (y solo lo usa ella)	103
C. La trabajadora sexual es la <b>propietaria</b> del vehículo (y también lo usan otras personas)	106
<b>7. Trabajo sexual en eventos de prostitución</b>	119
A. La trabajadora como mera <b>participante</b> de un evento de prostitución	120
B. La trabajadora sexual como <b>organizadora y participante</b> de un evento de prostitución	124
<b>8. Controles, fiscalización y sanciones</b>	127
A. La trabajadora sexual se dedica <b>exclusivamente a la prostitución</b>	128

<b>B.</b> La trabajadora sexual regenta, <b>simultáneamente, un establecimiento</b>	140
<b>C.</b> La trabajadora sexual ejerce en su <b>propio vehículo destinado a la prostitución</b>	145
<b>D.</b> La trabajadora sexual organiza <b>eventos de prostitución</b>	148
<b>E.</b> Controles y sanciones a <b>clientes de prostitución</b>	149
<b>ANEXOS</b>	<b>151</b>
<b>Anexo A</b> <b>Catálogo de multas relacionadas con la prostitución</b>	<b>152</b>
<b>Anexo B</b> <b>Límites de tiempo y plazos</b>	<b>155</b>
► para trabajadoras sexuales que únicamente se dedican a la prostitución	155
► para trabajadores sexuales que (simultáneamente) regentan un establecimiento	157
<b>Anexo C</b> <b>Obligaciones de las trabajadoras sexuales</b>	<b>159</b>
► Obligaciones de los trabajadores/as Sexuales que solo se dedican a la prostitución	159

► Obligaciones para trabajadores/as sexuales que, simultáneamente, regentan un establecimiento	163
<b>Anexo D 266 preguntas y respuestas de un vistazo</b>	<b>169</b>
<b>¿Quién es Doña Carmen e.V.?</b>	<b>190</b>